Fecha:	7 de noviembre de 2026	**Hora: 10:50**
Asunto:	**DECISIÓN Nº** 2 – **VERIFICACIONES ITINERANTES**	**Doc. Nº:** CD-03
De:	Colegio de comisarios deportivos	
Para:	Todos los concursantes interesados	Nº páginas: 1

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18.2.3 de las PPCCCTCE, el Colegio de Comisarios Deportivos autoriza al Jefe Técnico a que ordene las verificaciones técnicas itinerantes que estime oportunas durante el desarrollo de la prueba. Dichas verificaciones podrán versar sobre cualquier elemento mecánico del coche, elementos de seguridad de los vehículos o los participantes, así como controles del peso mínimo, control de precintos, control de la colocación de las cámaras on-board y todo aquello que figure en los reglamentos aplicables.

Si en el desarrollo de estas verificaciones se tuviese alguna duda sobre cualquier elemento del vehículo, sin desmontarlo del mismo se procederá a su precintaje y/o marcado para su posterior verificación. Esta operación deberá realizarse en el menor tiempo posible y se entregará al equipo una copia del acta de precintado.

Las decisiones de los Comisarios Deportivos se toman de forma independiente a la FMA y RFEDA y se basan exclusivamente en la normativa aplicable, los criterios establecidos y las pruebas presentadas.

D. Fco. Julián Antón García	D. Luis Miguel Villalta Galán	D. Ángel Sánchez González
Presidente CC.DD	Comisario Deportivo	Comisario Deportivo